Habiéndose surtido la apertura del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es ***"ADQUIRIR EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y ACCESORIOS PARA LA DIRECCIÓN DE GEOAMENAZAS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO"*** el Comité Evaluador se permite presentar su recomendación con fundamento en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que mediante Resolución No. 1290 del 18 de noviembre de 2021, el Servicio Geológico Colombiano, publicó en la plataforma SECOP II – Colombia Compra Eficiente, el acto administrativo correspondiente a la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SGC-SA-SI-058-2021 cuyo objeto establece: ***"ADQUIRIR EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y ACCESORIOS PARA LA DIRECCIÓN DE GEOAMENAZAS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO"*.**

SEGUNDA: Que, previo al vencimiento del **término** de traslado establecido en el cronograma del proceso, NO se presentaron observaciones al mismo, a través de la plataforma transaccional Secop II.

TERCERA: Que el día 24 de noviembre de 2021 hasta las 5:00 p.m., fecha y hora establecida en el cronograma, se surtió la etapa de recepción de ofertas y diligencia de apertura del sobre de requisitos habilitantes y técnicos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SGC-SA-SI-058-2021**, presentándose tres ofertas por los siguientes proponentes:

PROPONENTE
MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS S.A.S. Nit. 830.005.800-1
SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S. Nit. 900.580.841-1
DMC WIRELESS SYSTEMS S.A.S. Nit. 830.512.334-3

CUARTA: Que el día 26 de noviembre de 2021 se publicó el informe de evaluación por parte de la entidad de acuerdo con lo señalado en el cronograma del presente proceso, arrojando el siguiente resultado:

"El Comité Evaluador se permite presentar el resumen preliminar de la evaluación, así:

PROPONENTE	EVALUACIÓN			
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CONSOLIDADO
MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS S.A.S. Nit. 830.005.800-1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S. Nit. 900.580.841-1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
DMC WIRELESS SYSTEMS S.A.S. Nit. 830.512.334-3	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Es necesario señalar que los proponentes que no cumplen con los requisitos habilitantes pueden subsanar las novedades de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 en virtud del cual se modifica el Parágrafo 1 y se incluyen los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual se solicita los proponentes: ***MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS S.A.S., SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S. y DMC WIRELESS SYSTEMS S.A.S.****, subsanar los requerimientos que se encuentran en la respectiva evaluación jurídica y técnica, que se adjuntan."*

QUINTA: Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso los proponentes**: MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS S.A.S., SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S. y DMC WIRELESS SYSTEMS S.A.S.,** allegaron a través de la plataforma transaccional SECOP II, documentos tendientes a subsanar los requerimientos realizados por la entidad, por lo cual el día 29 de noviembre de 2021 se emitió un informe actualizado, arrojando el siguiente resultado:

"El Comité Evaluador se permite presentar el resumen actualizado de la evaluación, así:

PROPONENTE	EVALUACIÓN			
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CONSOLIDADO
MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS S.A.S. Nit. 830.005.800-1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S. Nit. 900.580.841-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DMC WIRELESS SYSTEMS S.A.S. Nit. 830.512.334-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Es necesario señalar que los proponentes que no cumplen con los requisitos habilitantes pueden subsanar las novedades de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 en virtud del cual se modifica el Parágrafo 1 y se incluyen los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007; razón por la cual se solicita al proponente: ***MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS S.A.S.,*** *subsanar los requerimientos que se encuentran en la respectiva evaluación técnica, que se adjunta.*

El comité evaluador informa que los proponentes: ***SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S. y DMC WIRELESS SYSTEMS S.A.S., se encuentran habilitados jurídica, técnica y financieramente;*** *por lo cual se recomienda adelantar con su participación la Audiencia de Subasta Electrónica de conformidad con el cronograma del presente proceso."*

SEXTA: Que, el día 30 de noviembre de 2021 previo a la apertura de sobres económicos, la entidad evidencia que el proponente **MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS S.A.S.**, allegó a través de la plataforma transaccional SECOP II, documentos para subsanar los requerimientos realizados en informe publicado el 29 de noviembre de 2021; por lo cual el mismo día 30 de noviembre de 2021, se emitió y publicó un nuevo informe V.3. actualizado, arrojando el siguiente resultado:

"El Comité Evaluador se permite presentar el resumen actualizado de la evaluación, así:

PROPONENTE	***EVALUACIÓN***			
	EVALUACIÓN JURÍDICA	***EVALUACIÓN FINANCIERA***	***EVALUACIÓN TÉCNICA***	***CONSOLIDADO***
MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS S.A.S. Nit. 830.005.800-1	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S. Nit. 900.580.841-1	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
DMC WIRELESS SYSTEMS S.A.S. Nit. 830.512.334-3	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***

Es necesario señalar que los proponentes que no cumplen con los requisitos habilitantes pueden subsanar las novedades de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 en virtud del cual se modifica el Parágrafo 1 y se incluyen los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

El comité evaluador informa que los proponentes: ***MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS S.A.S., SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S. y DMC WIRELESS SYSTEMS S.A.S., se encuentran habilitados jurídica, técnica y financieramente;*** *por lo cual se recomienda adelantar con su participación la Audiencia de Subasta Electrónica de conformidad con el cronograma del presente proceso."*

SEPTIMA: Que, de manera siguiente, el día 01 de diciembre de 2021 de 2021, siendo las 04:00 p.m. de conformidad con lo señalado en el cronograma para realizar la apertura de sobres económicos; se procedió a verificar las ofertas de los proponentes habilitados a través de la Plataforma SECOP II, en esta etapa, la entidad evidencia que la oferta económica del proponente **DMC WIRELESS SYSTEMS S.A.S.** se encuentra inmersa en la causal de rechazo **No. 25 Cuando exceda los valores unitarios techo, del numeral 8.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS** del Pliego de Condiciones Definitivo, en consecuencia, se procede a rechazar dicha oferta a través de la Plataforma; y aceptar las ofertas de los dos proponentes que cumplen con las condiciones de presentación de la oferta requeridas en la plataforma transaccional Secop II, para el proceso SGC-SA-SI-058-2021, estableciéndose su verificación y aprobación por parte del componente financiero.

OCTAVA: Que el día 01 de diciembre de 2021 fecha programada para el desarrollo del evento de subasta, estuvieron con acceso en la plataforma SECOP II los proponentes: MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS S.A.S. y SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S., **lo anterior de conformidad con información extraída de la plataforma transaccional Secop II,** que registra los proponentes que están ON LINE durante el evento de subasta.

NOVENA: Que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del subnumeral 7.3.1. del numeral 7.3. del pliego de condiciones, El PRECIO DE ARRANQUE de la subasta electrónica será el menor de los ofrecidos por los OFERENTES HABILITADOS para participar en el evento.

DECIMA: Que siendo las 04:30 p.m. del día 01 de diciembre de 2021, se dio INICIO a la subasta electrónica a través de la plataforma SECOP II, con un valor base de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS ($98.726.000),** como valor total de sumatoria de precios unitarios.

DECIMA PRIMERA: Que, en desarrollo del evento de subasta, los proponentes realizaron el siguiente número de lances: **SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S.,** realizó dos (2) lances y **MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS S.A.S.,** realizó un (1) lance; para un total de tres (3) lances válidos; **se anexa registro extraído de la plataforma transaccional Secop II, en donde se evidencia los nombres, direcciones IP de los proponentes ON LINE y los lances validos realizados por los proponentes.**

DECIMA SEGUNDA: Que el último lance valido, corresponde al lance No. 3 efectuado por el proponente **SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S.**, como valor total de sumatoria de precios unitarios, correspondiente a la suma de **NOVENTA MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($90.048.000)**; lo anterior corresponde a la oferta más económica, de acuerdo al informe emitido por la plataforma SECOP II para el presente proceso.

DECIMA TERCERA: Que, en consecuencia, el valor total del contrato a adjudicar, corresponde a la suma de hasta **NOVENTA MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($90.048.000)**; incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

RECOMENDACIÓN

De conformidad con lo expuesto, el comité evaluador RECOMIENDA la adjudicación del presente proceso, al proponente **SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S.**, identificado con **Nit. 900.580.841-1,** por un valor total de **NOVENTA MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($90.048.000),** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar; de conformidad con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Dada en Bogotá D.C., el día 03 de diciembre de 2021

JOSÉ ALBERTO HIGUERA ALFONSO
Evaluador Jurídico

LUIS ALBERTO ROJAS ROJAS
Evaluador Financiero

JUAN CARLOS LIZCANO LIZARAZO
Evaluador Técnico